

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce de febrero de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Cooperativa Belén Ahorro y Crédito
Demandado	Gustavo Alberto Ortega
Radicado	05001 40 03 028 2019-00209 00
Instancia	Única
Providencia	Allega citación, requiere parte actora.

Alléguese la constancia de envío de la citación para la diligencia de notificación personal remitida al demandado Gustavo Alberto Ortega, la cual no puedo ser entregada en la Calle 40 C No. 59 – 51 de Bello.

Por su parte, requiérase nuevamente a la parte actora para que intente la notificación del señor Ortega en las direcciones autorizadas mediante auto de fecha 3 de marzo de 2020, es decir, AV 33 No. 66 B – 26 Apto302 de Medellín y Carrera 49 No. 52 – 10 de Bello, tal y como ya se había requerido por autos del 03 de marzo y 27 de julio de 2020. Así mismo, podrá intentar la notificación a través del correo electrónico gustavo.ortega@gmail.com

Para el cumplimiento del anterior requerimiento, se dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

Finalmente, téngase como dependiente judicial de la parte actora a YESSIKA RAMIREZ QUINTERO, identificada con la C.C. 1.152.448.407.

NOTIFÍQUESE,

2.-

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aaee81b9d5fdb5ee2ceb1d04acc71622bcb3d35d6a31dbdfee8366ba39253e3b**

Documento generado en 12/02/2021 10:11:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>